



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 129

La Paz, 26 JUN 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el parágrafo I del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado, determina que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo al servicio básico postal; siendo responsabilidad del Estado, en todos sus niveles de gobierno, la provisión de este servicio básico a través de entidades públicas, mixtas, cooperativas o comunitarias.

Que el parágrafo I del artículo 104 de la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, crea el Programa Nacional del Servicio Postal Universal – PNSPU, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, destinado al financiamiento de la red postal y la operabilidad del servicio postal universal, en el área rural o de interés social.

Que el artículo 17 del Decreto Supremo N° 2617 de 02 de diciembre de 2015, determina los objetivos del Programa Nacional del Servicio Postal Universal, tiene los siguientes objetivos de: “Reducir las desigualdades de acceso a los servicios postales en las áreas rurales o lugares que se consideren de interés social”; “Promover el SPU en condiciones de igualdad, calidad, eficiencia y con tarifas asequibles” y “Financiar proyectos de desarrollo y expansión de la red postal y la operabilidad del SPU en circunstancias que no demuestren niveles de rentabilidad adecuados en el área rural o de interés social”.

Que el artículo 23 del Decreto Supremo N° 2617 de 02 de diciembre de 2015, señala que se dispondrán los recursos del PNSPU, para financiar proyectos de la red postal y la operabilidad del SPU, en el área rural o de interés social, proyectos que deben ser aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que la Resolución Ministerial N° 008 de 03 de enero de 2018, aprueba el Reglamento para el Programa Nacional del Servicio Postal Universal – PNSPU, el mencionado Reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento y las condiciones para la aplicación del programa Nacional de Servicio Postal Universal- PNSPU, en el marco de la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación y el Decreto Supremo N° 2617 de 2 de diciembre de 2015 que aprueba el Reglamento a la Ley N° 164 para el sector postal.

Que la Resolución Ministerial N° 126 de 29 de mayo de 2023, incorpora y modifica la Resolución Ministerial N° 008 de 03 de enero de 2018, incorpora los incisos e) y f) del Artículo 4 y modifica los incisos a) y b) del Artículo 6, los términos “Desarrollo y Expansión de la Red Postal” y “Operabilidad del Servicio Postal Universal”, que no se encontraban establecidos en el procedimiento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 008 de 03 de enero de 2018, haciendo necesaria la incorporación en cuanto a su definición y su aplicación por parte del Operador Público Designado.

Que el artículo 5 del Reglamento del Programa Nacional del Servicio Postal Universal – PNSPU determina el contenido del proyecto, con los siguientes puntos 1. Antecedentes; 2. Diagnóstico; 3. Análisis económico – financiero; 4. Evaluaciones; 5. Conclusiones y recomendaciones y 6. Cronograma propuesto.

Que el artículo 8 del Reglamento del Programa Nacional del Servicio Postal Universal – PNSPU, determina que el Operador Público Designado, presentará proyectos de desarrollo y expansión de la red postal y operabilidad del Servicio Postal Universal destinados a áreas de interés social al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, indicando el aporte específico con el que cofinanciará el proyecto, el mismo que debe tener relación con el impacto esperado del proyecto y la situación financiera del Operador Público Designado, que no debe ser comprometida.

Que el artículo, 10 parágrafo I del Reglamento del Programa Nacional del Servicio Postal Universal – PNSPU, establece que el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través de la Dirección General de Servicios en Telecomunicaciones dependiente del Viceministerio de Telecomunicaciones,



deberá analizar y evaluar los proyectos, determinando la viabilidad técnica, económica, social, ambiental y legal.

**CONSIDERANDO:**

Que la Agencia Boliviana de Correos – AGBC, presentó el Proyecto: “ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA POSTAL INTERNACIONAL – IPS Y DEL SISTEMA DE DECLARACIONES ADUANERAS – CDS”.

Que mediante Informe Técnico INF/MOPSV/VMTEL/DGSTEL N° 0002/2024 de 25 de enero de 2024, emitido por el Profesional en Telecomunicaciones, dependiente del Viceministerio de Telecomunicaciones, señala en sus conclusiones lo siguiente:

“Por todo lo vertido anteriormente se concluye:

- Del análisis del proyecto “Actualización de la Infraestructura Tecnológica del Sistema Postal Internacional – IPS y del Sistema de Declaraciones Aduaneras – CDS”, se concluye que el mismo se enmarca en los parámetros requeridos por el Art. 10, Parágrafo II, del Reglamento del Programa Nacional del Servicio Postal Universal – PNSPU.
- El proyecto “Actualización de la Infraestructura Tecnológica del Sistema Postal Internacional – IPS y del Sistema de Declaraciones Aduaneras – CDS”, se enmarca en lo que establece el Art. 4 del Reglamento del Programa Nacional del Servicio Postal Universal – PNSPU, Área de Interés Social, ya que contribuye a mejorar las condiciones de vida de las bolivianas y bolivianos, al prestar el Servicio Postal Universal, con mayor seguridad, confiabilidad, con procesos más ágiles y en el menor plazo de entrega.
- El proyecto “Actualización de la Infraestructura Tecnológica del Sistema Postal Internacional – IPS y del Sistema de Declaraciones Aduaneras – CDS”, destinara los recursos de financiamiento del PNSPU para fines de la “Operabilidad del Servicio Postal Universal”, según establece el art. 10 parágrafo III de la Resolución Ministerial N° 8.
- Asimismo, el proyecto “Actualización de la Infraestructura Tecnológica del Sistema Postal Internacional – IPS y del Sistema de Declaraciones Aduaneras – CDS”, se enmarca en la Resolución Ministerial N° 126 del 29 de mayo 2023, modificaciones al Reglamento del Programa Nacional del Servicio Postal Universal – PNSPU, artículo Segundo, inciso e), mismo que establece:

“e) Desarrollo y Expansión de la Red Postal. Es la ampliación y crecimiento sistémico de la infraestructura física y/o tecnológica, consistente en oficinas, medios de transporte, productos y servicios modernos diversificados y otros integrados con Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) para la presentación de servicios postales de calidad en condiciones de accesibilidad permanente”

- De acuerdo a la información del SIGEP, existe la disponibilidad de recursos del Programa Nacional de Servicio Postal Universal – PNSPU y de la Agencia Boliviana de Correos, para la ejecución del proyecto “Actualización de la Infraestructura Tecnológica del Sistema Postal Internacional – IPS y del Sistema de Declaraciones Aduaneras – CDS”.

Por lo expuesto el proyecto “Actualización de la Infraestructura Tecnológica del sistema Postal Internacional – IPS y del Sistema de Declaraciones Aduaneras – CDS”, es técnicamente viable.”

Que mediante Informe Ambiental INF/MOPSV/VMTEL/DGTEL N° 0014/2024 de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Encargada Ambiental del Sector de Telecomunicaciones dependiente del Viceministerio de Telecomunicaciones, señala en sus conclusiones lo siguiente:

“Según los antecedentes expuestos, se concluye lo siguiente:

- El proyecto de “Actualización de la Infraestructura Tecnológica del Sistema Postal Internacional – IPS y del Sistema de Declaraciones Aduaneras – CDS”, se realizará a través de medios cibernéticos, por lo que no corresponde realizar una evaluación ambiental al proyecto, por lo tanto, se determina la viabilidad ambiental del mismo.”

Que mediante Informe INF/MOPSV/DGAA/UF N° 0093/2024 de fecha 01 de abril de 2024, emitido por la Técnico en Presupuestos de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, señala en sus conclusiones lo siguiente:



"El Proyecto: "Actualización de la Infraestructura Tecnológica del Sistema Postal Internacional - IPS y del Sistema de Declaraciones Aduaneras - CDS", se enmarca en lo que establece el artículo 4 del Reglamento del Programa Nacional del Servicio Postal Universal - PNSPU, ya que contribuye a mejorar las condiciones de vida de los bolivianos y bolivianas al prestar el Servicio Postal, con mayor seguridad, confiabilidad, con procesos más ágiles y en menor plazo de entrega."

De acuerdo al Informe precedente y la información del SIGEP, existe la disponibilidad de recursos del Programa Nacional de Servicio Postal Universal - PNSPU y de la Agencia Boliviana de Correos, además, por las consideraciones expuestas mediante hoja de ruta E/2024-01.128, con CITE: AGBC-DESP-VVMV-0082-CAR/2024, el proyecto "Actualización de la Infraestructura Tecnológica del Sistema Postal Internacional - IPS y del Sistema de Declaraciones Aduaneras - CDS", se determina la viabilidad financiera.

Que mediante Informe INF/MOPSV/DGP N° 0059/2024 de fecha 12 de abril de 2024, emitido por la Directora General de Planificación del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, señala en sus conclusiones lo siguiente:

"Por lo expuesto en el presente informe se concluye que el Proyecto "Actualización de la Infraestructura Tecnológica del Sistema Postal Internacional - IPS y del Sistema de Declaraciones Aduaneras - CDS", se enmarca en lo establecido en el Reglamento del Programa Nacional del Servicio Postal Universal - PNSPU, artículo 4, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de la población boliviana al prestar un Servicio Postal Universal, con seguridad, confiabilidad en tiempos de entrega menores, por tanto **SOCIALMENTE VIABLE**."

Que mediante Informe Técnico Legal INF/MOPSV/VMTEL/UEPP N° 0122/2024 de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Profesional en Contrataciones dependiente del Viceministerio de Telecomunicaciones, señala en sus conclusiones lo siguiente:

"Del análisis de los antecedentes y la normativa legal vigente, se concluye que:

El proyecto "Actualización de la Infraestructura Tecnológica del Sistema Postal Internacional - IPSP y del Sistema de Declaraciones Aduaneras - CDS, Se enmarca en lo establecido en la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011 y el Decreto Supremo N° 2617 de 02 de diciembre de 2015. Asimismo, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 008 de 03 de enero de 2018, por lo que se determina la viabilidad legal del mencionado proyecto."

Que mediante Informe Técnico INF/MOPSV/VMTEL/DGSTEL/N° 0020/2024 de fecha 15 de mayo 2024, emitido por el Profesional en Telecomunicaciones dependiente del Viceministerio de Telecomunicaciones, señala en sus conclusiones lo siguiente:

"Por lo vertido anteriormente se concluye:

El proyecto "Actualización de la Infraestructura Tecnológica del Sistema Postal Internacional - IPSP y del Sistema de Declaraciones Aduaneras - CDS, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 al 11 del Reglamento para el Programa Nacional del Servicio Postal Universal - PNSPU."

**POR TANTO:**

El Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, en ejercicio de sus atribuciones, conforme al inciso w), parágrafo I del artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Aprobar el PROYECTO ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA POSTAL INTERNACIONAL - IPS Y DEL SISTEMA DE DECLARACIONES ADUANERAS - CDS, presentado por la Agencia Boliviana de Correos, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**SEGUNDO.** - Aprobar los Informes: Informe Técnico INF/MOPSV/VMTEL/DGSTEL/N° 0020/2024 de 15 de mayo de 2024, emitido por el Profesional en Telecomunicaciones dependiente del Viceministerio de Telecomunicaciones; Informe Técnico Legal INF/MOPSV/VMTEL/UEPP N° 0122/2024 de 16 de abril de 2024, emitido por la Profesional en Contrataciones dependiente del Viceministerio de Telecomunicaciones; Informe INF/MOPSV/DGP N° 0059/2024 de 12 de abril de 2024, emitido por la Directora General de Planificación del Ministerio de Obras Públicas, Servicios





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

Fotocopia Legalizada

y Vivienda; Informe INF/MOPSV/DGAA/UF N° 0093/2024 de 01 de abril de 2024, emitido por el Técnico en Presupuestos de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda; Informe INF/MOPSV/VMTEL/DGTEL N° 0014/2024 de 31 de enero de 2024, emitido por la Encargada Ambiental del Sector de Telecomunicaciones dependiente del Viceministerio de Telecomunicaciones e Informe Técnico INF/MOPSV/VMTEL/DGSTEL N° 0002/2024 de 25 de enero de 2024, emitido por el Profesional en Telecomunicaciones dependiente del Viceministerio de Telecomunicaciones.

TERCERO.- Instruir al Viceministerio de Telecomunicaciones y la Agencia Boliviana de Correos el cumplimiento y aplicación de la presente Resolución Ministerial

Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten Signature]*  
Ing. Edgar Montaño Rojas  
MINISTRO  
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
LEGALIZACION: La presente fotocopia en fs. .... útiles, es copia fiel del original de su referencia, que cursa en archivos de esta Direccion y al que en caso necesario me remito por lo que se legaliza, en cumplimiento de los Arts. 1311 del Código Civil y 400 inc. 2) de su procedimiento -Conste  
La Paz, ... de ... de 2024.

*[Handwritten Signature]*  
Elvira Condori Poma  
PROFESIONAL ABOGADO  
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda

EMR  
LACP/cep

